

- personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
10. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
 11. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
 12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 13. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
 14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el suministro de alimentación, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
 15. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
 16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5' de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El oferente debe acreditar contar en propiedad o arriendo establecimiento de hospedaje el cual debe estar localizado a una distancia máxima de 7 Kilómetros, medidos desde el centro urbano del Municipio de Garagoa.
2. Deberá contar con la disposición de las habitaciones en el Municipio de Garagoa según sea requerido por el supervisor del contrato. (acomodación múltiple o individual según sea el caso).
3. La acomodación múltiple deberá ser máximo de cuatro personas por habitación.
4. Mantener las habitaciones en buenas condiciones físicas e higiénicas óptimas.
5. Tener la disposición necesaria las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del presente contrato teniendo en cuenta que a cualquier hora se pueda presentar alguna novedad que requiera que el personal que se encuentre descansando en las habitaciones tenga que salir a atender algún caso.
6. Garantizar que todos los elementos terminales de los servicios públicos, tales como llaves de agua, desagües, swiches, tomas y sistema eléctrico y sistema de iluminación estén en perfecto estado de funcionamiento.
7. El contratista deberá garantizar que el lugar destinado para brindar el hospedaje cumpla con los requisitos legales para el funcionamiento y cuente con registro nacional de turismo.
8. El inmueble donde se encontrarán las habitaciones deberá contar con aval escrito del comandante de estación de policía por seguridad correspondiente.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato y demás normas aplicables del Código de Comercio.
10. Llevar control de servicio requerido (hospedaje) por medio de planillas, fotos y evidencias.
11. Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
12. Presentar factura para el cobro de correspondiente según suministro efectuado.
13. Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar cada pago.

	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - FONSET	
--	--	--

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000091 del 14 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITE M	OPCIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Hospedaje	Habitación sencilla: 1 cama sencilla, 1 televisor, 1 baño, 1 ducha con agua caliente, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico)	UND	1	\$ 48.000
2		Habitación multifamiliar: más de 2 camas sencillas, 1 televisor, 1 baño, 1 ducha agua caliente, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico)	UND	1	\$ 48.000

Nota: Contrato a monto agotable, Los anteriores ítem, son indicativos y su uso dependerá de las necesidades que la entidad demande durante su ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
- Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
- Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
- Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al

14. Las demás que estime pertinente el supervisor del contrato para garantizar el adecuado suministro y servicio.			
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO			
<div>1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.</div> <div>2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.</div> <div>3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.</div> <div>4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.</div> <div>5. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.</div>			
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.		
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa		
FORMA DE PAGO	El municipio pagara el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social y demás pago de impuestos y contribuciones).		
GARANTÍAS	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO		
	amparo	vigencia	valor asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del bien y/o servicio	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Por el 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el plazo de ejecución y 03 años mas	Por el 5% del valor del contrato
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno y/o quien haga sus veces.		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.		
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.		
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 Modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 00 Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 5 de 6	Fecha de Aprobación: 26/04/2023
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.		
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.		
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.		
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.		
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.		
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.		
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.		
NOTIFICACIONES	MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co . CONTRATISTA: En la Carrera 6 No. 7 A - 57 Garagoa teléfono 3133861501 correo electrónico jorreevargasv@gmail.com		
	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 6 de 6	Fecha de Aprobación: 26/04/2023
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION		documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.	

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,



LUIS CARLOS SIERRA RINCON

Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Johana Rodríguez/Profesional Especializado/Secretaria de Contratación 
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____